

**RESOLUCIÓN N° . 0357**  
**NEUQUÉN, 23 JUL 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° OE N° 50-M-2024 y el Decreto N° 0046/ 24; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2024", el cual siendo desarrollado desde hace más de dos décadas, tiene por objeto planificar proyectos y acciones culturales, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la Ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevaes, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la Ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre,

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaría de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

0357 - 24

consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismos y muestras audiovisuales a través del cual se acercarán los museos de nuestra Ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;

Que mediante Decreto N° 0046/2024 se faculta a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participaran del programa "Neuquén Cultural 2024", previa certificación de la Subsecretaria de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Otoño Cultural", mes de mayo, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2024" y contando con la certificación pertinente emitida por la Subsecretaria de Cultura, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaria de Cultura, obrante a Fs. 944/948, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma Otoño Cultural, mes de mayo de 2024, asciende a la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil (\$7.763.000);

Que mediante Dictamen N° 33/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que mediante pase N° 711/2024 obrante a Fs. 950, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 4783 – AA 145687;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;

  
**Pdor. CINDA ROJAS**  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaria de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

0357 - 24

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma "Otoño Cultural", desarrollado durante el mes de mayo de 2024, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2º) PÁGUESE** a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la nómina ----- aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil (\$7.763.000).

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

**Artículo 4º) AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0046/24.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

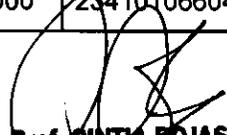
  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) PASQUALINI  
HURTADO

0357-24

**ANEXO ÚNICO**  
**MAYO / 2024**

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	BOSCHI GRACIELA PAULA	140000	27105659283	0970099462005732550010
2	FERRADA ARIELA MARIANA CECILIA	85000	27248773915	0970099455000823000018
3	PACHECO RUIZ JAQUELINE ROCIO	200000	27296528728	0720124688000018659140
4	VAZQUEZ FACUNDO DAMIAN	300000	20426541220	0340256808123011789006
5	DOMINGUEZ AITUE MALEN	600000	23335758714	0070129330004043435318
6	CORONEL SANDRA MARIELA	350000	27201110381	0970099455002568030019
7	CEPEDA NELIDA HAYDEE	140000	27061747090	0340274208126003789002
8	ABRACH LUIS RODOLFO	160000	20325771926	0070374930004013921199
9	MERCADO MARIA JOSEFINA	60000	27329221380	0170292940000032624117
10	LAZZARONI ANALIA GUADALUPE	250000	27172904411	1910132555013250487578
11	GUTIERREZ PAREDERO LUIS EMANUEL	250000	20294298550	0970099455003836230016
12	CATALAN KEVIN FERNANDO	80000	20396817463	0970035255008091340038
13	ROSAS MAURO PEHUEN	60000	20321194827	0970011660003756740019
14	DELL' ACQUA JORGELINA VANESA	60000	27304325033	0970022260004711820014
15	PIRIZ LUNA	138000	27457332454	0110376030037698894047
16	MATUS BENITO ARMANDO	130000	20378583552	0150545001000147449341
17	ALOCILLA RUIZ LUJÁN AYELEN	40000	27459788625	0000003100027784814164
18	CATALAN ROBERTO CARLOS	190000	20213851455	0340212408212047112006
19	FAUNDEZ PABLO DANIEL	150000	20338493763	0000003100043979821740
20	DUARTE AYRTON DANIEL	40000	20379814175	0070400130004000507197
21	ZUK VANESA LORENA	80000	27325022758	0720124688000039178354
22	QUINTEROS VERONICA EVANGELINA	200000	27348403864	0000003100094570338188
23	AVEIRO FERNANDA VERONICA	40000	27309654531	0970001755003494940012
24	VILLAFANE PAULA NATALIA	140000	27309171379	0970099417003543290040
26	SAAVEDRA ERIKA ARACELI	440000	23302335664	0970010955002867100048
27	PARADA VANESA DALI	100000	23340020634	0970011655006327620022
28	TREMOLATERRA ORLANDO HECTOR PABLO	150000	20241579485	0170217241000000191602
29	CABANA FERNANDO GABRIEL	50000	20394358402	0000003100033247962727
30	PAREDES MICAELA	50000	23410106604	0000003100017007993040

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
 Subsecretaria de Cultura  
 Secretaria de Jefatura de Gabinete  
 Municipalidad de Neuquén

0357-24

31	ARCE JOSEFINA ABRIL	50000	27471818505	0000003100024243275294
32	CANTEROS RAÚL OSVALDO	100000	20222385920	0340301108301007581003
33	ALARCON FABIO ADRIAN	50000	20234949919	0970099455000787950033
34	TORRES ERICA SILVANA	600000	27267466810	0070349730004009783785
35	ÑANCU CLAUDIA GRACIELA	50000	27181802591	0970099462006551060018
36	GALIANO SANTIVAÑEZ JORGELINA ANTONIA	50000	27309171514	0970042055009762360010
37	WELPMANN BELEN	50000	27424021321	0000003100015731228146
38	MORENO IRIS NATALIA	50000	27283999934	0970011655002285730038
39	IBAÑEZ CAMILO AMARÚ	200000	20426540674	0000003100089379356776
40	INTILE FLORENCIA AILIN	200000	27368419414	0000003100048511844223
41	RETAMAL MARIA MARGARITA	50000	27114984146	0970099462001046620056
42	ROA FERNANDO EXEQUIEL	100000	23364278489	0170089340000047021091
43	VIGLIANO PABLO ALEJANDRO OSCAR	130000	20254772047	0340363908363001864005
44	PAZ MARIA FERNANDA	50000	27311663564	0000003100006703370660
45	BAJO AGUSTIN DANIEL	80000	20358999272	0000003100081966324005
46	ANAYA BIBIANA ELIZABETH	480000	27166982109	0970029162000868970033
47	MAZA SEPULVEDA MARIEL TERESA	300000	27378588834	0170005340000018241837
48	SANCHEZ PERLA SUSANA	250000	27183705186	0970099462000392730035
49	VENICA MARIA CELESTE	250000	27246595556	0970099455000720010011
TOTAL		7763000		

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaría de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén